



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2022-00060-00
Interlocutorio. 1018

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 282-27917 ubicado en la Calle 10A # 34-41, Mz.A casa número 24, etapa 1 de la urbanización Marruecos del municipio de Calarcá Q., perseguido en este asunto y la propiedad en cabeza del demandado **RUBÉN DARÍO PARRA LÓPEZ**, dentro del presente proceso ejecutivo, adelantado en su contra, por el **BANCO DAVIVIENDA S.A**, se decreta su secuestro.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona al señor Alcalde de esta localidad. Como secuestre se designa al señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA**, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Armenia Q., en la calle 20 No.14-44. Of.301A Cel. 314-7779523 y 314-7774042, correo: jairomelchor1956@hotmail.com.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º, del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre se le fija la suma de de **DOSCIENTOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$266.666,00) Mcte.**

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 95
DEL 21 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f6afb502ce3dd0944bfad035c7d27b5f5d3a8e8dc5d783884f70fc4cf76ef**

Documento generado en 17/06/2022 03:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>